



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 1 de diciembre de 2020, informando que se recibió el proceso del HTS habiéndose modificado y adicionado la sentencia objeto de apelación. Pendiente resolver sobre la solicitud de pago de depósito judicial.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ  
SECRETARIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Demanda:** Ordinario Laboral  
**Radicado:** 50001 31 05 003 2016 00148 00  
**Demandante:** REINALDO DULCEY ORDUZ  
**Demandado:** MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. Y OTROS

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, autoridad que en providencia de 6 de agosto de 2020 modificó la sentencia recurrida.

De otra parte, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante ha solicitado el pago del depósito judicial y una vez verificado el sistema se encuentra que en efecto, a disposición del presente proceso y en favor del señor REINALDO DULCEY ORDUZ, se encuentra depositada la suma de \$18.640.368, se dispondrá su pago al mismo y/o a su apoderada judicial quien cuenta con facultad expresa para recibir dineros.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** por intermedio de secretaria y a través del Banco Agrario de Colombia, la entrega de los dineros que se encuentran a disposición de este proceso, al señor REINALDO DULCEY ORDUZ y/o a su apoderada judicial con facultad expresa para recibir dineros por la suma de **\$18.640.368**.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ  
Juez

N.C.